

Continuación de la Resolución "Por la cual se reglamentan los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo de que trata la Ley 1221 de 2008"

ANEXO 2

CRONOGRAMA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO

A continuación, se presenta el cronograma de construcción de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo:

Fase	Descripción	Fecha de ejecución
1	Formulación y reglamentación	Enero – septiembre 2022
2	Implementación	Octubre – 2022
3	Seguimiento y evaluación	2023

Los plazos para la formulación de la política pública de fomento e implementación al Teletrabajo deberán contemplar y garantizar el cumplimiento del Ciclo de Política Pública señalado en el Anexo 1 de la Resolución de la cual también hace parte el presente Anexo 2, y tendrán el carácter de indicativos.